

APÉNDICE 6 AL ANEXO "A"
(DGTM. Y MM. ORD. N° 12600/ 17 FECHA: 03/01/01)

**PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y ASCENSO A MOTORISTA PRIMERO
(ART.41, LETRA "E"; D.S.(M) 90)**

I.- REQUISITOS.

- 1) PARA INGRESAR AL CURSO:
 - a) Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S.(M.) N° 90, del 15 de junio de 1999.
 - b) Poseer título de Motorista Segundo.

- 2) PARA OBTENER TÍTULO NACIONAL E INTERNACIONAL:

Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S.(M.) N° 90, del 15 de junio de 1999.

II.- PLAN DE ESTUDIOS.

MÓDULOS CURSO MODELO OMI 7.02 "JEFE DE MÁQUINAS Y PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS" (35%)	CARGA HORARIA MÁXIMA A DISTANCIA	CARGA HORARIA MÍNIMA PRESENCIAL
• TERMODINÁMICA Y TRANSMISIÓN DE CALOR	9	14
• MECÁNICA E HIDROMECAÁNICA	17	24
• PRINCIPIOS OPERACIONALES DE INSTALACIONES DIESEL	24	29
• OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7 6	19 8
• PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18	24
• TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	35	42
• ELECTROTECNOLOGÍA MARINA, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	15	17
• FUNDAMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL	12	44
• ARQUITECTURA NAVAL Y CONSTRUCCIÓN DE NAVES	9	11
• ADMINISTRACION DEL PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO		
SUB-TOTAL	152	232
TOTAL	384 HRS. PED. (10 SEMANAS)	

CURSOS OMI OBLIGATORIOS PARA OPTAR AL TÍTULO:

- OMI 1.13 PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS
- OMI 1.19 SUPERVIVENCIA PERSONAL
- OMI 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES
- OMI 2.03 TÉCNICAS AVANZADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

III.- EXAMINACIÓN

1) PARA APROBACIÓN DE CURSO:

El alumno será examinado por la Institución de Educación que impartió el curso.

2) PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO:

Aprobar los exámenes correspondientes ante la Comisión Examinadora designada por la Autoridad Marítima, debiendo obtener una Nota no inferior a 6,0 en escala de 1 a 10 (Art.59 del DS.(M) N° 90 de 1999).

IV.- TITULACIÓN.

A) NACIONAL:

Motorista Primero de la Marina Mercante Nacional.

B) INTERNACIONAL:

- Jefe de Máquinas en Naves Mercantes hasta 1.140 Kilovatios de potencia propulsora, en todo tipo de navegación.
- Primer Oficial de Máquinas en Naves Mercantes hasta 2.000 Kilovatios de potencia propulsora, en todo tipo de navegación.
- Oficial de Guardia de Máquinas en Naves Mercantes hasta 3.000 kilovatios de potencia propulsora, en todo tipo de navegación.

VALPARAISO, 03/01/01

FIRMA ELECTRONICA

**JORGE ARANCIBIA CLAVEL
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**